



Radicado: D 202407000986

Fecha: 26/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especial lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto con fuerza de Ordenanza No. 0819 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Ordenanza No. 46 de 1995, se concedió facultades al Gobernador para transformar el Establecimiento Público denominado Beneficencia de Antioquia, en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental. El Gobernador en ejercicio de las facultades expidió el Decreto Ordenanzal No. 0819 de marzo 4 de 1996, transformando la entidad y estructuró el estatuto orgánico de la empresa, disponiendo en el artículo 4° que la dirección y administración estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.
2. Que la Junta Directiva está conformada, entre otros miembros, por dos (2) particulares designados por el Gobernador, de su libre elección, que ejercerán funciones públicas, pero no adquieren la calidad de empleados públicos.
3. Que mediante la Ordenanza No. 41 de octubre 2 de 2017, se cambió el nombre de la empresa por LOTERÍA DE MEDELLÍN.
4. Que para ocupar el segundo escaño de miembros independientes en la Junta Directiva, se postuló el señor **MAXIMILIANO ALBERTO ARAMBURO CALLE**, quien no presenta causal de inhabilidad o incompatibilidad que impida su designación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar al señor **MAXIMILIANO ALBERTO ARAMBURO CALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.769 como miembro particular

*Manuscrito*

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN"

en la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado LOTERÍA DE MEDELLÍN.

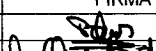
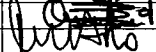
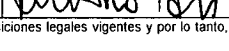
**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 gatl / Secretaria General

	FIRMA	FECHA
Proyectó: Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		22/02/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		22/02/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		22/02/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		